



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.



## CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, SAN LUIS POTOSÍ.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley Orgánica Del Municipio Libre del Estado De San Luis Potosí, 1° fracc III, 65, 66 y 68 Ley para La Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como el artículo 178 del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana del municipio de lagunillas, S.L.P.

### CONSIDERANDO

Que, conforme a los principios contenidos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el desarrollo social integral de la sociedad requiere la colaboración responsable de los sectores público, social y privado, para que, bajo principios de justicia social, se fomente la participación y representación social, a fin de generar mayores niveles de bienestar para la población.

Que, a la coordinación de desarrollo social, le corresponde planear, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar la política de desarrollo social, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos con otras autoridades que promueven acciones a fin de gestionar apoyos con los gobiernos estatal y federal para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida del municipio.

Que es necesario fortalecer las instancias de expresión y representación de los sectores sociales de la entidad, para que, con su participación, coadyuven en el mantenimiento de la estabilidad social y la gobernabilidad.

Que el día **02 de febrero** del presente año por acuerdo de cabildo se estableció la fecha de la presente convocatoria.

Por lo aquí expuesto, se expide la siguiente:

### CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos mayores de edad de todas las localidades, la cabecera municipal y cualquier otro centro poblacional pertenecientes a este Municipio , se les convoca para que asistan a las Asambleas Generales que tendrá como objeto la **ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE SOCIAL COMUNITARIO**, en las fechas, horas y lugares que más adelante se precisan, representantes de todos los barrios, colonias populares, comunidades, ejidos y cualquier otro centro poblacional pertenecientes a este municipio para formar parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal, como Consejo Municipal de esta circunscripción territorial para el periodo 2021-2024, organismo de control y de grado de incidencia de Vigilancia o de Contraloría Social , el cual se integrara con el requisito de paridad de género, es decir 50% mujeres y 50% hombres. Con la intención de garantizar el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos de interés públicos.

### BASES

#### PRIMERO:

REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A OCUPAR EL CARGO HONORIFICO COMO CONSEJERO MUNICIPAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL QUE LE CORRESPONDA.

- I. Ser habitante del Municipio y de la circunscripción territorial que corresponda de acuerdo a su domicilio.
- II. Ser mayor de edad;
- III. No ser ministro de culto religioso;
- IV. Aceptar formalmente el cargo protestando su ejercicio.
- V. Tener domicilio diverso al del resto de los participantes interesados, ni compartan parentesco hasta 4o grado.
- VI. Ser residente de la demarcación territorial con al menos 6 meses de antigüedad.
- VII. Estar dispuesto en caso de ser electo a asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que el presidente del Consejo de Desarrollo Social convoque.
- VIII. Recomendable Saber leer y escribir.

#### SEGUNDO:

Las inscripciones de los interesados para participar como candidatos se reciben desde la publicación del presente documento en las oficinas de la **Coordinación de Desarrollo Social en Palacio Municipal** y hasta 7 (siete) días después de la publicación del presente instrumento, Se dará prorroga hasta por catorce días naturales adicionales, en los casos en los que el número de personas registradas no resulte suficiente para la integración del organismo respectivo.

#### TERCERO:

Las fechas, las horas y lugares para la celebración de las asambleas generales, para la elección de los representantes sociales comunitarios serán las siguientes:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS  
TRABAJAR PARA PROGRESAR  
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

No.	FECHA	HORA	LUGAR	LOCALIDADES
1	SABADO 05 DE MARZO DE 2022	09:00 A 11:00 HORAS	AUDITORIO MUNICIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LAGUNILLAS.	CABECERA MUNICIPAL, LAGUNA COLORADA, LOS CHARCOS, EL TEPAMAL, TIERRAS BLANCAS, TORTUGAS, CHAYOTILLOS, LAGUNA DE PASTORES, RANCHO EL OASIS.
2	SABADO 05 DE MARZO DE 2022	09:00 A 11:00 HORAS	SALON EJIDAL DE LA LOCALIDAD DE PINIHUAN.	PINIHUÁN, LA LÍNEA, LA RODADA, EL COCO, EL CAÑÓN, LA LADRILLERA, EL GATO, SAN AGUSTIN, EL DIVISADERO.
3	SABADO 05 DE MARZO DE 2022	15:00 A LAS 17:00 HORAS	SALNO EJIDAL DE LA LOCALIDAD DEL EPAZOTE.	EL EPAZOTE, EL AHOGADO, BUENAVISTA, SANTA MÓNICA, EL HUIZACHE.
4	SABADO 05 DE MARZO DE 2022	15:00 A LAS 17:00 HORAS	SALON EJIDAL DE LA LOCALIDAD DEL MIRADOR.	EL MIRADOR, LA REFORMA, EL TRUENO, EL LIMÓN, SAN ANTONIO, EL AGUACATE.
5	DOMINGO 06 DE MARZO DE 2022	09:00 A 11:00 HORAS	CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE LA PRESA.	LA PRESA, OJO DE AGUA, EL CAPULIN, LAGUNA VERDE, EL CONCHE, SAN RAMÓN, LA CANOA, EL POCITO Y SAN JUAN TETLA, CHARCO DE AGUA FRIA.
6	DOMINGO 06 DE MARZO DE 2022	09:00 A 11:00 HORAS	SALON EJIDAL DE LA LOCALIDAD DE SAN RAFAEL.	SAN RAFAEL
7	DOMINGO 06 DE MARZO DE 2022	15:00 A LAS 17:00 HORAS	LUGAR DE COSTUMBRE DE LA LOCALIDAD DE LAS NORIAS.	LAS NORIAS
8	DOMINGO 06 DE MARZO DE 2022	15:00 A LAS 17:00 HORAS	SALON EJIDAL DE LA LOCALIDAD DE EL QUELITALILLO.	EL QUELITALILLO.
9	SABADO 05 DE MARZO DE 2022	09:00 A 11:00 HORAS	SALON EJIDAL DE LA LOCALIDAD DE EL CARRIZAL DE SAN JUAN.	EL CARRIZAL DE SAN JUAN DE ABAJO, CARRIZAL DE SAN JUAN DE ARRIBA Y LA ESCONDIDA DEL PUERTO HONDO.
10	SABADO 05 DE MARZO DE 2022	09:00 A 11:00 HORAS	LUGAR DE COSTUMBRE EN LA LOCALIDAD DE EL CHARCO DE PIEDRA.	EL CHARCO DE PIEDRA, EL BOLUDO, EL PUERTO DEL CHARCO DE PIEDRA.
11	DOMINGO 06 DE MARZO DE 2022	15:00 A LAS 17:00 HORAS	LUGAR DE COSTUMBRE DE LA LOCALIDAD DE ENCINILLAS.	ENCINILLAS, SAN ISIDRO, PUERTO DE SAN ISIDRO, EL PUERTO DE AZAFRÁN, TANQUE BLANCO.

**CUARTO:**

Se expide la presente convocatoria para la Constitución del Consejo de Desarrollo Social Municipal, según lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí y al acuerdo de Cabildo de fecha **02 de febrero del 2022**.

**QUINTO:**

Se elegirán representantes sociales comunitarios en las diferentes circunscripciones territoriales, los cuales pasaran a formar parte de Consejo de Desarrollo Social Municipal, cuyas funciones son: Estar presentes en las sesiones del Consejo, en las cuales llevaran las propuestas de obra y acciones sociales, que la comunidad les propongan y que están contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal. También deberán estar pendientes del desarrollo de las obras y acciones sociales que hayan sido aprobadas en consejo, para que los problemas que se susciten se solucionen a la mayor brevedad posible.

**SEXTA:**

Podrán votar en la Asamblea general los ciudadanos que presenten Credencial para votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral y/o Instituto Federal Electoral con domicilio perteneciente a la Circunscripción territorio que le corresponda.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.



**SÉPTIMA:**

Se elegirá un Representante Comunitario Propietario con su respectivo Suplente, privilegiando la equidad de género, con base a las localidades, los barrios, colonias populares, comunidades, ejidos y cualquier otro centro poblacional pertenecientes a este municipio señaladas y anexas a la presente Convocatoria. Y serán electos mediante voto libre directo, personal e intransferible.

Se declarará un Representante Social Comunitario Propietario al ciudadano que obtenga el mayor número de votos, por lo que quedara como Consejero Suplente el que siga en número de votos, quienes integraran el consejo de desarrollo social.

**OCTAVA:**

De presentarse un solo registro de aspirantes a Representante Comunitario, la asamblea general declarara la validez del proceso y del consejero electo que haya sido registrado. De igual manera procederá cuando solo un aspirante cumpla la totalidad de los requisitos.

**NOVENA:**

Los consejeros serán elegidos para el periodo comprendido a partir de la fecha de Asamblea General en que sean nombrados hasta el 31 de diciembre de 2024, *(presentando en primera sesión del Consejo de Desarrollo Social Municipal, el reglamento interno para regir actividades y mejor funcionamiento.)*

**DECIMA:**

Se autoriza a la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio para llevar a cabo el procedimiento de elección de los representantes sociales comunitarios.

Dada en Lagunillas, S.L.P. a los 02 días de febrero de 2022.

**A T E N T A M E N T E**

**¡¡TRABAJAR PARA PROGRESAR!!**

**ING. SERGIO ALBERTO IZAGUIRRE PONCE.  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.**